

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**QUIJORNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2011, aprobó con carácter inicial la modificación de créditos número 3 (créditos extraordinario y suplementos de crédito) del presupuesto prorrogado para 2011, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se presenten alegaciones al mismo. Con la indicación de que en el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva con la sola incorporación de la certificación del secretario-interventor de que no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente en el período de información pública.

Quijorna, a 8 de noviembre de 2011.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.
(03/37.489/11)